



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 684 -2022-GR PUNO/GR

29 DIC. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1674-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1580-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

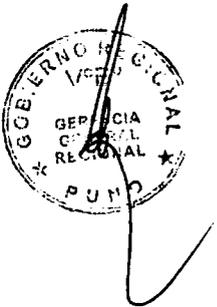
Que, por Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que, para efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director Ejecutivo del Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino (PRADERA) mediante Oficio N° 162-2022-GR-PUNO/P.E.PRADERA/D.E., solicita asignación presupuestal para estudios de pre inversión denominado "Ampliación para el mejoramiento de la productividad de carne y lana de ovinos en la zona de la Región de Puno" por el monto de S/. 20,000.00 soles del estudio de pre inversión "Mejoramiento de los servicios de educación superior del Instituto Superior Tecnológico Público Desaguadero del Distrito de Desaguadero Chucuito Puno" de acuerdo al impedimento de ejecución del estudio de pre inversión remitido por la Dirección de Estudios de Pre Inversión (DEPI) mediante Informe N° 320-2022-GRP-GGR/DEPI, donde indica y autoriza un saldo de libre disponibilidad por el monto de S/. 20,000.00 soles que no ejecutara en presente año; respecto su Presupuesto Institucional Modificado, para habilitar crédito presupuestario para estudio de pre inversión a cargo de la Unidad Ejecutora 005: Programa de Apoyo al Desarrollo Rural Andino, por la suma de S/. 20,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 684 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 29 DIC. 2022



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1674-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 20,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ayala
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2022

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	HABILITACION	ANULACION
001				SEDE PUNO		20,000
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		20,000
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		20,000
			2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION		20,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20,000
005				PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO	20,000	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,000	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20,000	
			2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	20,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000	
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	20,000	20,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000	20,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	20,000	20,000

